



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00662 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1032

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificada la solicitud allegada, se advierte que, previo a acceder a la solicitud de terminación por pago de una de las obligaciones, se requiere al demandante para que allegue la escritura pública legible por medio de la cual se confiere poder al señor Carlos Alberto Rendón Patiño y de esta forma verificar las facultades a él otorgadas, así como la constancia de vigencia de la misma.

NOTIFÍQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez